

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de julio de 1984.-

Visto este expediente S-462/84 caratulado "OBRA SOCIAL S/ solicita oficina en la ciudad de Mar del Plata"

Considerando:

Que la Obra Social del Poder Judicial solicita que se contemple la posibilidad de destinar una oficina para el funcionamiento de su representación en la ciudad / de Mar del Plata, teniendo en cuenta las características / propias del movimiento de afiliados que en ella se registra.

Que requerido informe al Departamento de Ar- / quitectura, este se expidió señalando los problemas que re- presentaría la autorización actual de lo solicitado y seña- lando como factible el desdoblamiento del local destinado al archivo en el fondo del Juzgado.-

Que requerida la opinión del titular del Juz- gado Federal del asiento, este se expidió favorablemente / a la división del local destinado al archivo, condicionando esa solución a que se atienda a las necesidades funcionales mínimas del archivo y que se procure no anular la posibili- dad de utilización del local, lo que sugiere que podría / lograrse con una puerta o panel corredizo entre los ámbitos resultantes de la división.

Que el Archivo General del Poder Judicial / señala que la solución propuesta restaría seguridad a la / guarda de documentos de los que surgen o pueden surgir de- rechos y obligaciones, a la vez que reitera las necesidades que en materia de espacio físico deben ser tenidas en cuen- ta en ese asiento federal.

///////

//////////

Que la evaluación de la información producida permite concluir en la inconveniencia de autorizar, por ahora, la cesión de una oficina para el funcionamiento de la representación de la Obra Social del Poder Judicial en la ciudad de Mar del Plata. Ello, sin perjuicio de que, una vez concretada la remodelación proyectada se considere nuevamente la posibilidad de autorizar lo peticionado.

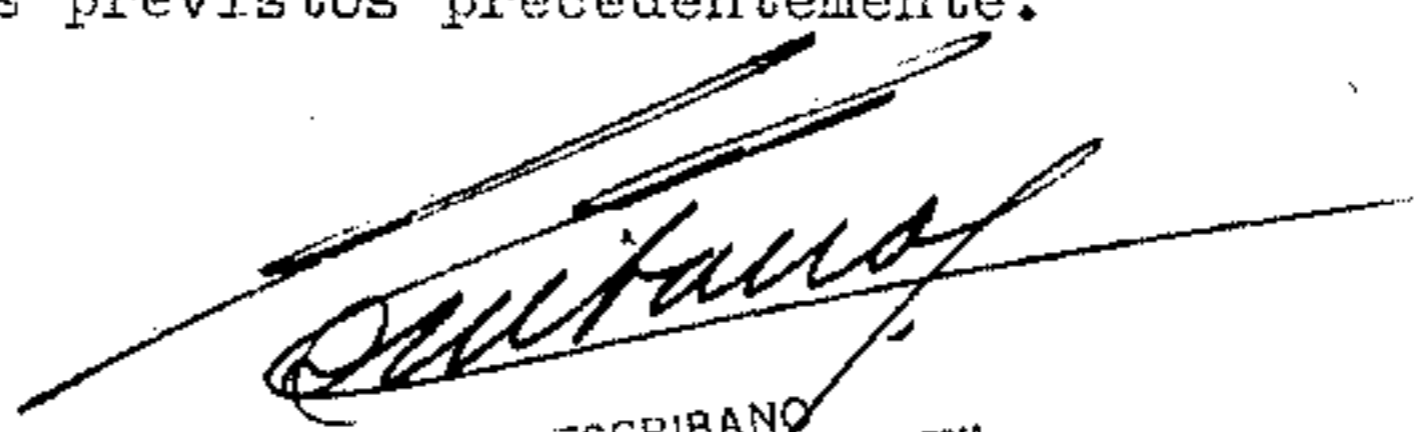
SE RESUELVE:

1º) Hacer saber al señor Interventor interino de la Obra Social del Poder Judicial que no resulta posible, por ahora, destinar una oficina para el funcionamiento de la representación de esa Obra Social en la ciudad de Mar del Plata.

2º) Reservar estas actuaciones en Secretaría hasta tanto se concrete la remodelación autorizada por Resolución 1023/83 y cuya ejecución se procura por licitación 469/83, oportunidad en que se considerará nuevamente la posibilidad de autorizar lo peticionado.

3º) Regístrese, hágase saber y resérvese en Secretaría a los fines previstos precedentemente.

s.s.



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIA SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DE LA JUSTICIA DE LA NACION